



EL TELÉGRAFO

HACE 100 AÑOS

(Continuación "Muerte aparente"): Ebas han dado lugar a que algunos y fisiólogos creen que lo que se ha animales podría realizarse con seres nos. Estos hombres de la ciencia empeñados en arrancar a la naturaleza de la vida.

Miércoles, 1 de octubre

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

8561 Año 107

Guayaquil, lunes 1 de octubre de 1990

2 secciones 32 páginas

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 15 de agosto de 1990 ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 90-2-1-1- 0002676 el 07 de septiembre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 2560 L.I. el 21 de septiembre de 1990.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Guillermo Molta Fajardo, casado, de nacionalidad colombiana domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada Compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/400'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/900'000.000,00.

4.- INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por capitalización de la reserva legal \$/55'879.485,90 por capitalización de las utilidades no distribuidas \$/152'813.969,13; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos \$/191'306.544,97.

5.- CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA.- De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como Empresa Extranjera.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Vigésimo del estatuto Social el mismo que dirá: La compañía tiene un capital de NOVECIENTOS MILLONES 00/100 de sucres dividido en 999.999 (Ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una y, en 100.000 (cien mil) acciones preferidas, nominativas de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.

Además se reforma la cláusula segunda la misma que se refiere a la suscripción del capital

Guayaquil, 27 de septiembre de 1990

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Oct. 1